

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 30 DE JUNIO DE 2003.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.VALERO BIELSA UBALDE

D.FCO.J.MOLINER EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

D.FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

CONCEJALES AUSENTES

D.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la casa consistorial de Vinaceite el día treinta de junio de dos mil tres bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto , dándose publicidad a la misma mediante fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE ESTA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2003.

Leída el acta de la sesión constitutiva de la Corporación de fecha 14 de junio de 2003 se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes (5 PP.) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación.

SEGUNDO .- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Seguidamente ,el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión (5 P.P.) acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“Esta Alcaldía ,siendo necesario proceder a establecer ,mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, una vez al mes, excepto los meses de agosto y diciembre, fijando su celebración los últimos jueves de mes.

SEGUNDO.- La hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento las establecerá el Sr. Alcalde-Presidente

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Acto seguido se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidentencia:

Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento por ser preceptiva su creación por en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art.35.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril ,de Administración Local de Aragón y art.124 del referido Reglamento ,corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento .

Considerando que según lo previsto en el art.36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por esta Alcaldía -Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes ,con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA . COMPOSICION

Presidente :D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA (P.P.)

Vocales: D. VALERO BIELSA UBALDE (P.P.)

D. FRANCISCO J. MOLINER GAUDES (P.P.)

D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA (P.A.R.)

Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA (P.S.O.E.)

.AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.

- Presupuestos y sus modificaciones.

- Ordenanzas fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

- Comercio, Industria y Desarrollo Local.

. FUNCIONES

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno ,salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario;la

aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial .

d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión..

II.- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS

. COMPOSICION

Presidente :D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA (P.P.)

Vocales: D. VALERO BIELSA UBALDE (P.P.)

D. FRANCISCO J. MOLINER GAUDES (P.P.)

D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA (P.A.R.)

Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA (P.S.O.E.)

.AREA COMPETENCIAL

- Asuntos relacionados con la gestión de obras, urbanismo, gestión de infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas y gestión de residuos) vivienda, patrimonio urbano y rural, agricultura y medio ambiente.

. FUNCIONES

1.- Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2.- Estudio, informe y consulta previa de expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno ,salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en los asuntos descritos dentro del área competencial.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Esta Alcaldía ,de conformidad con lo ordenado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal ,esta deberá adoptar acuerdo designado representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín.

Mancomunidad Río Aguas Vivas.

Mancomunidad Industrial Bajo Martín.

Mancomunidad del Bajo Martín.

Fundación Cultural Bajo Martín.

Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín.

Asociación para el Desarrollo del Alabastro.

Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado Bajo Martín a D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA.

SEGUNDO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Río Aguas Vivas a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES ,D. VALERO BIELSA UBALDE y D. ADRIAN GRACIA SEGUNDO.

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA y D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

CUARTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Bajo Martín a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

QUINTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Cultural Bajo Martín a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

SEXTO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín (ADIBAMA) a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

SEPTIMO .- Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo del Alabastro en Aragón (ADALAR) a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

NOVENO.-Designar como representante de este Ayuntamiento en la Asociación Española de Municipios Contra la Despoblación a D. D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA.

.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo asimismo a los interesados.

Tras la anterior intervención se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía ,siendo aprobada por cinco (5 PP) de los cinco miembros de la Corporación presentes en la sesión de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA, RELATIVA A A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la resolución dictada por la Alcaldía -Presidencia con fecha 26 de junio de 2003,que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº1/2003 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003

De acuerdo con lo dispuesto en el art.21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art.28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón ,los

Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos ,correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas por los arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local ,art.32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal, que sustituirá a este Alcalde ,en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado .

SEXTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA ,SOBRE APROBACION DE DELEGACIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.

A continuación se da cuenta a la Corporación de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia ,en uso de sus atribuciones con fecha 26 de junio de 2003 ,que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA nº 2/2003 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2003.

Esta Alcaldía, considerando necesario ,en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón ,en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1.- El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3.- El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal ,aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las formulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior por esta Alcaldía se dicta la presente resolución :

PRIMERO.- Delegar a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se señalan las atribuciones de gestión en las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial ,sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican ,las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

Delegación de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE .

D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA.

Delegación de EDUCACION .

D. FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA.

Delegación de SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

D. VALERO BIELSA UBALDE.

Delegación de FESTEJOS.

D. ADRIAN GRACIA SEGUNDO

Delegación de DEPORTES

Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDIA.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de las gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación .

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art.38 del Reglamento de Organización ,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón ;todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en Vinaceite a veintiséis de junio de dos mil tres”.

Y la Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO.

Visto lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado por Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, la Corporación en pleno con el voto a favor de los cinco concejales presentes (5 PP) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda

1º.- Designar para desempeñar el cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Vinaceite al miembro de esta Corporación D. VALERO BIELSA UBALDE eximiéndole de la obligación de prestar fianza.

2º.- Comunicar a las entidades financieras el nombramiento como Tesorero del Ayuntamiento de Vinaceite de D. VALERO BIELSA UBALDE al objeto del reconocimiento de su firma.

OCTAVO.- OPERACION DE CREDITO. APROBACION.

- VISTOS Informe de Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto.

- La CORPORACION MUNICIPAL, previa deliberación y por MAYORIA ABSOLUTA con el voto a favor de los 5 miembros presentes (5 PP) de los siete que componen su número legal de derecho,

ACUERDA:

Primero. CONCERTAR un préstamo con la Entidad Financiera IBERCAJA, con destino a financiar INVERSIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2003, en las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 242.808 Euros.
- Tipo de interés: 3,25 % SEIS PRIMEROS MESES RESTO EURIBOR + 0,50
- Comisiones: APERTURA 0,25 %
- Plazo de amortización: 3 años; Carencia: 0 años.
- Otros datos:

Segundo. FACULTAR en el Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

Tercero. SOLICITAR de la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de crédito indicada o, en su caso, la toma de conocimiento correspondiente.

NOVENO.- EXPEDIENTE R.A.M.I.N.P. OCTAVIO PEQUERUL AINSA Y ADELINA AINSA EZQUERRA.

Visto el expediente por el que D. OCTAVIO PEQUERUL AINSA y Dña, ADELINA AINSA EZQUERRA actuando en nombre y representación propia solicitan licencia municipal para la actividad de EXPLOTACION PORCINA DE CEBO con emplazamiento en paraje "Valdeboticario", polígono 504, parcela 42 del t.m. de Vinaceite y leídos los informes técnicos emitidos por los servicios

veterinarios, jefe local de sanidad y técnico municipal, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 104 de fecha 3 junio de 2003) el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco concejales presentes (5 PP) de los siete que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal de actividad formulada por D. OCTAVIO PEQUERUL AINSA y Dña. ADELINA ANSA EZQUERRA para EXPLOTACION PORCINA DE CEBO en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas ,y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

DECIMO.- MANCOMUNIDAD BAJO MARTIN. ACUERDO DISOLUCION

Visto el artículo 14 de la Ley de Comarcalización de Aragón y el artículo 83 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales que establecen que la creación de una Comarca cuyo ámbito territorial sea coincidente con el de una Mancomunidad preexistente, y a la que se atribuyan competencias en relación con servicios prestados con anterioridad por ésta ,determinará la conversión de los servicios mancomunados en comarcales y el traspaso de su gestión a la entidad comarcal.

Visto que la Comarca del Bajo Martín se creó por Ley 8/2003 de 12 de marzo y la Disposición Adicional Sexta de dicha Ley prevé que la Comarca del Bajo Martín suceda a la Mancomunidad existente (Mancomunidad del Bajo Martín) cuyos fines sean coincidentes ,de modo que la disolución y liquidación de ésta por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

Visto todo ello y atendiendo al procedimiento establecido para la disolución de la Mancomunidad del Bajo Martín por pérdida del fin, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (5 P.P.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar formal y expresamente el inicio del procedimiento de disolución de la Mancomunidad del Bajo Martín de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Comarcalización de Aragón , artículo 83 del Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, artículo 25 de los Estatutos de la Mancomunidad del Bajo Martín y Disposición Adicional sexta de la Ley de Creación de la Comarca del Bajo Martín.

2º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA tan ampliamente como en derecho fuese necesario para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad del Bajo Martín para constancia en el expediente y a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,el Sr. Alcalde-

Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia un asunto no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria .

A continuación y siendo por unanimidad de los concejales presentes (5 PP) aprobada la procedencia de su debate se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO OPERACION DE CREDITO.

Visto que el Ayuntamiento de Vinaceite ha aprobado la concertación de una operación de crédito con la entidad financiera de IBERCAJA por importe de 242.808 euros con destino a INVERSIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2003.

Visto que de los documentos y libros existentes en el Ayuntamiento de Vinaceite las cantidades sobre AHORRO NETO(POSITIVO O NEGATIVO) deducidas de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, todo ello correspondiente a la liquidación del ejercicio 2001 minorada en una anualidad teórica de amortización de la operación de crédito proyectada y de cada uno de los empréstitos y avalados a terceros pendientes de reembolso ,resulta un AHORRO NETO NEGATIVO del -31,30 %

Visto que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 50/98 de 30 de diciembre de M.F.A.O.S. en relación con el art.54 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales cuando el ahorro neto sea de signo negativo el Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, a presentar conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite por mayoría absoluta con el voto a favor de sus cinco concejales presentes (5 PP) de los siete que componen su número legal de derecho ,acuerda:

1º.- Aprobar el PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido ,ratificando todas y cada una de las medidas que el mismo contiene al que estará sujeto el Ayuntamiento de Vinaceite por un periodo de tres años ,hasta el día 31 de diciembre de 2003

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia del presente acuerdo, junto con las medidas del PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO debidamente firmadas en prueba de conformidad a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial para que previos los tramites administrativos pertinentes procedan resolver favorablemente autorizando la operación de crédito a concertar.

Y sin más asuntos que tratar ,siendo las 16:15 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.